

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda de tipo A, de protección oficial, planta segunda, número 12 de los elementos individuales, con acceso por el portal 1, de un edificio con fachada principal al sur, a la carretera del Sabinal, en término de Roquetas de Mar. Compuesta de lavadero, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, vestíbulo, pasillo distribuidor y terraza. Ocupa una superficie construida de 110 metros 22 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando o sur, patio de luz y ventilación y vuelos de la carretera del Sabinal; izquierda o norte, patio de luz y ventilación, caja de escalera y vuelos de la zona que separa de un canal de la «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima»; al frente o poniente, patio de luz y ventilación, caja de escalera, rellano de acceso y vivienda tipo A, y al fondo o levante, con el resto de la finca matriz. Registro; Tomo 1.490, libro 172, folio 133, finca registral número 16.563, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar. Tasada, a efectos de subasta, en 5.980.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 3 de junio de 1999.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—26.212.

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 11/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Ángeles García Aranda y don Constantino Mañero Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las once treinta horas; en su caso, en segunda subasta, el 2 de noviembre de 1999, a las once treinta horas y, en tercera subasta, el 30 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 11 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda en planta baja sita en San Pedro del Pinatar, paraje de Los Gómez de Abajo y de Los Cuarteros, con fachada a la calle Río Garona por donde tiene su entrada, se encuentra decimoprimeramente contando de izquierda a derecha, según se mira de frente. Superficie construida en planta baja, 65 metros cuadrados; en planta alta dispone de buhardilla de superficie 11 metros cuadrados y terraza solarium de superficie 33 metros cuadrados, a los que se accede desde escalera que arranca desde el patio de la vivienda. La superficie total de la parcela es de 110 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-II, folio 82, tomo 2.423, libro 350, finca número 23.507.

Tipo de subasta: 12.909.000 pesetas.

Dado en San Javier a 2 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaría.—26.233.

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 342/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra «D'Canada Casas de Madera, Sociedad Limitada» y doña Carmen García Avilés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, en segunda subasta, el 2 de noviembre de 1999, a las once horas, y en tercera subasta, el 30 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 342 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—En término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albaladejos, calle Alcalde Antonio Tárrega, vivienda en planta baja, con una superficie construida de 160 metros cuadrados; está distribuida en comedor-estar, sala de estar, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y patio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-II, libro 296, folio 211, finca número 10.583, quinta.

Tipo de subasta: 10.920.000 pesetas.

Dado en San Javier a 2 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.—26.235.

SAN JAVIER

Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 410/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Adamina Barba Rodríguez y don Bernardo Pérez Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, en segunda subasta, el día 3 de noviembre de 1999, a las once horas, y en tercera subasta, el día 1 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 410 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.